Gestión de proyectos de servicios comunes

1. Los procesos de 2014 y anteriores permitían a las oficinas en los países registrar los ingresos y gastos relativos a entidades ajenas al PNUD en cuatro códigos del Fondo que aparecen en los libros del PNUD. Sin embargo, dado que el PNUD actúa como agente de otros organismos asociados, su participación en los servicios comunes no debería registrarse como ingresos y gastos del PNUD, sino como pagos debidos a/por cada organismo asociado.
2. Los códigos de fondos que deben aplicarse sobre la base de esta directriz son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Códigos  de fondos | Descripciones |
| 13920 | Common\_Srvcs\_Premises\_non-undp |
| 13925 | Common\_Srvcs\_Security\_non-undp |
| 13930 | Common\_Srvcs\_VSAT\_non-undp |
| 13935 | Common\_Srvcs\_Dispnsry\_non-undp |

# Creación de un proyecto de servicio común

1. A principios del cuarto trimestre de cada año, cada oficina de país debe acordar con los Organismos residentes participantes el coste estimado de los servicios comunes/compartidos *del año siguiente*, de conformidad con las directrices vigentes del GNUD, y enviar las facturas a los Organismos antes de finales de noviembre para el ejercicio presupuestario siguiente. Al negociar las Cartas de Acuerdo sobre estos servicios, incluidos los locales comunes, se debe llegar a un consenso sobre los tipos de servicios cubiertos, el coste total anual estimado de cada servicio, los inductores de costes para prorratear los costes, así como la parte a pagar por cada Agencia. Las oficinas del PNUD en los países pueden crear un proyecto de gestión de "servicios comunes" independiente (o varios proyectos) con las siguientes actividades diferenciadas para cada servicio común/compartido:
   * Locales
   * Seguridad
   * Comunicaciones/VSAT
   * Dispensario
2. Al establecer proyectos de servicios comunes, se espera que las Oficinas de País establezcan una adjudicación/contrato ficticio para cada combinación de código de Agencia y Fondo reflejando el importe de financiación para el año completo en el Módulo de Proyectos de Quantum. Se creará una adjudicación para la financiación interna del PNUD para su parte de los servicios comunes.

Página **1** de **7** Fecha de entrada en vigor: 01/01/2015 Versión 1

Por lo tanto, un proyecto de servicios comunes puede tener varias adjudicaciones. La contribución real de las Agencias puede recibirse en efectivo a través de recibos misceláneos o autorizarse a partir de otras fuentes como la Cuenta de Compensación de Servicios (SCA), que actualizará los presupuestos de los servicios comunes. Cualquier transferencia de costes/gastos entre diferentes proyectos requerirá una transferencia de costes de proyecto en el módulo de proyectos. Sin embargo, cualquier transferencia de efectivo entre combinaciones de fondos/donantes puede gestionarse mediante diarios manuales de cuentas de mayor.

1. El presupuesto total de cada proyecto o actividad debe ser equivalente al coste total anual estimado de estos servicios. En caso de que haya servicios adicionales específicos que las agencias hayan acordado compartir, se pueden crear proyectos y/o actividades adicionales, pero las oficinas sólo deben utilizar los cuatro códigos de fondo para la parte de la entidad no perteneciente al PNUD. A efectos de elaboración de informes, la cuota de cada agencia participante en el coste de un servicio concreto debe representarse por fondo y donante en el producto o actividad correspondiente. Cada organismo deberá proporcionar el Plan General de Contabilidad (COA) completo (por ejemplo, la autorización de pago con el número de Obligación por Liquidar (ULO) en el caso de los organismos No Quantum) donde deberá imputarse el coste para financiar el presupuesto del Servicio Común para cada participante en el Servicio Común. En caso de impago, el PNUD deberá cargar cada COA basándose en el presupuesto acordado utilizando la ULO proporcionada en el trimestre anterior.

# Establecimiento del presupuesto del Proyecto de Servicios Comunes

Parte no PNUD del presupuesto CSA

1. Al establecer el presupuesto del proyecto, utilice los códigos de FONDO 13920/25/30/35 para la parte que pertenece a los organismos participantes (incluye tanto a los organismos QUANTUM como a los que no lo son). Estos fondos están controlados por caja **a nivel de Departamento y Fondo**.

Porción del PNUD del presupuesto CSA

1. En cuanto a la parte de los servicios comunes que corresponde al PNUD, en el presupuesto del proyecto de servicios comunes/compartidos se utilizan los códigos presupuestarios institucionales de la oficina en el país (core 02300, DE 02550, XB 11300).
2. Si hay otros proyectos de desarrollo del PNUD que comparten el mismo servicio, su parte debe incluirse en la parte del presupuesto extrapresupuestario del PNUD (es decir, como si el presupuesto extrapresupuestario fuera una prefinanciación) y utilizar la metodología del CPD (es decir, acreditar los gastos) para recuperar el presupuesto extrapresupuestario de los proyectos (véase la sección 4.2 para más detalles). Deben utilizarse cuentas de mayor separadas para la

recuperación CSA y la recuperación de costes para evitar confusiones y ver una imagen financiera clara y distinta de las dos categorías en el Informe de Estado XB. Dicha transferencia de costes puede procesarse en el módulo de proyectos de Quantum.

1. Para los presupuestos de los proyectos de Servicios Comunes/Compartidos deben utilizarse los siguientes códigos de cuentas presupuestarias, además de otros códigos de cuentas presupuestarias pertinentes, como gastos de personal y activos.
   * 73100 - Locales
   * 74300 - Seguridad
   * 72400 - Comunicación/VSAT
   * 74500- *Cuentas* del dispensario

# Ejemplo de presupuesto de proyecto de servicio común

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Agencia** | **Porcentaje**  **de UNCT** | **Cuenta**  **presupuestaria** | **Fondo** | **Otro COA**  **aplicable** | **Donante** | **Importe**  **(USD)** |
| **PNUD** |  |  |  |  |  |  |
| **-- CORE** | 20% | 73100 | 02300 | ..... | 000012 | 20,000 |
| **-- (XB+Other dev.proj)** | 30% | 73100 | 11300 |  | 000012 | 30,000 |
| **FAO** | 30% | 73100 | xxxxx |  | 000004 | 30,000 |
| **FNUAP** | 10% | 73100 | xxxxx |  | 000003 | 10,000 |
| **UNDSS** | 10% | 73100 | 68100 |  | xxxxx | 10,000 |
| **TOTAL** | **100%** |  |  |  |  | **100,000** |

**Gestión de ingresos**

1. Uso de la factura desde el módulo de facturación
2. A principios del cuarto trimestre de cada año, cada oficina en el país debe acordar con los Organismos residentes participantes el coste estimado de los servicios comunes/compartidos para el año siguiente, de conformidad con las directrices vigentes del GNUD y sobre la base de las Cartas de Acuerdo firmadas. Antes de finales de noviembre, la Oficina debe crear y enviar una factura (*desde el módulo de facturación Quantum*) para cada Agencia por el importe total adeudado para el ejercicio presupuestario siguiente, en la que se enumeren todos los servicios en los que participa la Agencia, así como su parte respectiva de los costes. Sobre la base de la factura emitida para los servicios comunes/compartidos, las Agencias residentes deben proporcionar anticipos locales (al menos trimestralmente) específicamente para los servicios en los que participan. Estos anticipos deben ser recibidos y registrados por la Oficina del PNUD en la Cuenta 55085 del Libro Mayor (Contribución de las Agencias para Servicios Comunes) para su proyecto

de servicios comunes/compartidos contra los códigos 13920/25/30/35 del fondo de servicios comunes y los respectivos códigos de donante de las agencias. Téngase en cuenta que la cuenta sólo debe utilizarse para la parte de la contribución a los servicios comunes que corresponde a otros organismos.

# Ingresos de las agencias QUANTUM

1. En el caso de las Agencias QUANTUM**,** una agencia Quantum puede realizar un pago en efectivo a la Oficina de País del PNUD. En este caso, la oficina en el país recibiría el pago y lo aplicaría a través de AR contra el siguiente COA:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cuenta** | **OU** | **Fondo** | **Departamento** | **PC BU** | **Donante** |
| **PNUD Efectivo** | PNUD | PNUD | PNUD | PNUD | PNUD |
| **Debido a/De** | Atentamente | 13920/25/30/35 | Atentamente | Atentamente | Varios |

1. Los códigos de donante de las agencias QUANTUM son los siguientes:
   * UNIFEM -10776
   * FNUDC - 10777
   * FNUAP - 10778
   * UNOPS - 10779
   * UNDSS - 10153

# Ingresos procedentes de agencias no pertenecientes a QUANTUM

1. En general, las agencias No-Quantum deberían pagar su parte en efectivo localmente, el pago sería recibido por la OC y aplicado vía AR contra el mismo COA anterior. Alternativamente, una agencia no cuántica podría dar una autorización a través de la cuenta de compensación de servicios (SCA), en cuyo caso, el CO puede crear el GL JE de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Dr/ Cr.** | **Cuenta** | **OU** | **Fondo** | **Depart ament**  **o** | **Donante** |
| **Dr** | 7xxxx Según  cuenta ULO | Atenta mente | 12000 | Atenta mente | Varios |
| **Cr** | 55085 | Atenta  mente | 13920/25/3  0/35 | Atenta  mente | Varios |

1. En el GLJE creado para registrar el importe autorizado por las Agencias No-QUANTUM, la **descripción larga debe incluir siempre la ULO y las Referencias de la Agencia** para evitar el rechazo de los cargos CSA por parte de las agencias.

# Gestión de gastos

**Gastos ordinarios del GOE**

1. A la hora de registrar los gastos relacionados con los servicios comunes, es muy importante que las Oficinas de País los registren de acuerdo con el presupuesto inicial del proyecto de servicios comunes:
   * Para el presupuesto institucional básico del PNUD, registre los gastos directamente contra el fondo 02300 y el proyecto de servicio común;
   * Para los fondos XB del PNUD, registre los gastos directamente contra el fondo 11300 y el proyecto de servicio común;
   * Para otras agencias participantes, registre los gastos contra el código de fondo 13920/25/30/35 y los respectivos códigos de donante de cada agencia y proyecto de servicio común;
   * Si hay otros proyectos de desarrollo del PNUD que comparten el mismo servicio, su parte debe incluirse en la porción XB del PNUD (es decir, como si XB estuviera prefinanciando) con una recuperación periódica de los gastos de los proyectos de desarrollo).
2. Por lo tanto, una muestra típica de factura de pago de servicios comunes debería tener las siguientes líneas:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Importe** | **Cuenta** | **OU** | **Fondo** | **Departa**  **mento** | **Proyect**  **o** | **Donant**  **e** |
| **20,000** | 7xxxx | Atenta  mente | 02300 | Atenta  mente | CS Proj. | 000012 |
| **30,000** | 7xxxx | Atenta mente | 11300 | Atenta mente | CS Proj. | 000012 |
| **30,000** | 7xxxx | Atenta mente | 13920/  25/30/3  5 | Atenta mente | CS Proj. | 000004 |
| **10,000** | 7xxxx | Atenta mente | 13920/  25/30/3  5 | Atenta mente | CS Proj. | 000003 |
| **10,000** | 7xxxx | Atenta mente | 13920/  25/30/3  5 | Atenta mente | CS Proj. | 010153 |
| **100,000** |  |  |  |  |  |  |

# Otros proyectos de desarrollo del PNUD en el marco de los servicios comunes/compartidos

1. Mensual o trimestralmente, CO debe transferir el coste en PPM para recuperar el coste de los proyectos de desarrollo a XB con el objetivo de lograr los siguientes asientos contables:
   * 73125 - Común - Locales de servicios
   * 74325 - Contribución a la seguridad común de CO
   * 72445 - Servicios comunes - Comunicaciones
   * 74500- Contribución al Dispensario - GS - Dispensario

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Import**  **e** | **Cuenta** | **OU** | **Fond**  **o** | **Departamen**  **to** | **PC BU** | **Proyect**  **o** | **Donant**  **e** |
| **5,000** | Como arriba | Atentamen te | 0400  0 | Atentamente | Atentamen te | Dev. Proj. | 000012 |
| **(5,000)** | Como arriba | Atentamen te | 1130  0 | Atentamente | Atentamen te | CS Proj. | 000012 |
| **3,000** | Como  arriba | Atentamen  te | 0400  0 | Atentamente | Atentamen  te | Dev.  Proj. | 000012 |
| **(3,000)** | Como arriba | Atentamen te | 1130  0 | Atentamente | Atentamen te | CS Proj. | 000012 |

# Puestos y gestión de personal en régimen de servicios comunes/compartidos

1. Siempre que un puesto sea financiado por varias Agencias en virtud de este acuerdo, las Agencias también deberán acordar de antemano que los costes de personal (personal en FTA/CA/TA/SC o VNU) se prorratearán de acuerdo con la parte que les corresponda según lo acordado para cada servicio común. Estos puestos (cuando sean administrados por el PNUD) se crearán como puestos "parcialmente facturables" en el módulo Quantum HR y su COA de financiación de puestos deberá establecerse de acuerdo con los porcentajes acordados con las Agencias según el presupuesto del proyecto de servicios comunes y el COA. Dado que estos puestos están financiados no sólo por la CO del PNUD sino también por las Agencias, la CO del PNUD, por lo tanto, necesita presentar y consultar con las Agencias participantes antes de tomar cualquier decisión de gestión de RRHH que pueda suponer un aumento de costes. Las prórrogas de los puestos parcialmente facturables y de los contratos de personal no deben ir más allá de la fecha de finalización del acuerdo de servicios comunes correspondiente.

# PPE en servicios comunes/compartidos

1. La parte del PNUD de las PPE financiada por varios organismos (consulte [*la*](https://popp.undp.org/node/11361)sección correspondiente del POPP de Gestión de activos) sólo se reconocerá si la parte del PNUD alcanza el umbral de reconocimiento de activos. Por lo tanto, no debe haber ningún importe consignado en los códigos de fondos creados para otros organismos (13920/25/30/35) en las cuentas 18xxx de activos de PPE y depreciación acumulada, así como en las correspondientes cuentas 77xxx de gastos de depreciación.

# Acciones de fin de año

1. De acuerdo con las IPSAS, el PNUD presentará en los estados financieros del PNUD cualquier cantidad adeudada a/por las respectivas Agencias como cuentas a pagar o cuentas a cobrar de la Agencia, respectivamente. Por lo tanto, al final del ejercicio, se pedirá a cada oficina en el país que revise y concilie el importe acumulado adeudado a/por cada organismo por código de fondo. La conciliación deberá documentarse para referencia futura.

# Nota importante

1. La orientación anterior se aplica a las Oficinas de País en las que el PNUD es el organismo principal entre todos los organismos participantes. El principio subyacente en el cálculo de los Servicios Comunes (tal y como se definen en POPP, es decir, locales, seguridad, comunicación/VSAT y dispensario) se basa en los acuerdos o el presupuesto local del UNCT.
2. En las oficinas en los países en las que el PNUD es uno de los arrendatarios entre todos los organismos participantes y sólo es responsable de su propia parte de los costes globales de los servicios comunes, se supone que la oficina en el país gestionará estos costes con cargo a su presupuesto institucional (básico y extrapresupuestario) y no a través de los fondos de servicios comunes, y seguirá los procedimientos que rigen el uso de estos recursos.
3. Si el PNUD no es un organismo principal, la oficina en el país pagará únicamente la parte correspondiente al PNUD y reconocerá los gastos en consecuencia.
4. Para garantizar que los servicios comunes se incluyen correctamente en la recuperación de costes, las Oficinas deben remitirse siempre a los acuerdos específicos con las agencias.

*Disclaimer: This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

*Descargo de responsabilidad: esta es una traducción de un documento original en Inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*

Página **7** de **7** Fecha de entrada en vigor: 01/01/2015 Versión 1